Alcaldía
Ciudad Bolívar

Ciudad Bolívar 23 de septiembre de 2026.

Señora
MARIANA RINCON BERMUDEZ
Rep. Legal EL TALLER DEPORTES Y CAFÉ S.A.S
NIT-901181375-0
Correo electrónico: el.taller.deportes.cafe@gmail.com
Teléfono móvil 3224104867
Calle 51 # 49 - 50/ 52

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **CS-028-2026:** en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-05101063-2026.

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

SUMINISTRO Y PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA APOYO EN LAS DISTINTAS COMISIONES PARA MANTENER EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO EN ESPECIAL EN EL MARCO DEL PLAN COSECHA 2026 EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA, con NIT. 890.980.330-9, Representado Legalmente por el Alcalde LEON DARIO ACEVEDO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 70.411.862, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

CONTRATISTA: EL TALLER DEPORTES Y CAFÉ S.A.S con NIT-901181375-0.

OBJETO: SUMINISTRO Y PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA APOYO EN LAS DISTINTAS COMISIONES PARA MANTENER EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO EN ESPECIAL EN EL MARCO DEL PLAN COSECHA 2026 EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.

NOTA: El contratista se compromete a dar cumplimiento con las especificaciones técnicas previstas en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato.

CDP: Este contrato estará soportado presupuestalmente por el CDP Nº 00440 y 00446 de 2026.

EL VALOR DEL CONTRATO ES: El valor del contrato asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) valor que incluye impuestos y deducciones de ley de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro de alimentos fuerza publica	Desayuno	272	$16.500	$4.488.000
	Almuerzo	272	$24.500	$6.664.00
	Cena	272	$21.000	$5.848.00
Manipuladoras de alimentos	Preparación de alimentos únicamente para la Policía Nacional (no incluye víveres) los víveres serán entregados por la Gobernación de Antioquia, el contratista deberá disponer de una bodega para el recibo de los víveres	A necesidad	A necesidad	$5.000.000
TOTAL (INCLUIDO IVA SI APLICA, DESCUENTOS Y DEDUCCIONES DE LEY)				$**22.000.000**

FORMA DE PAGO:

El municipio pagará el valor del contrato actas parciales, cuyo valor estará supeditado a los elementos entregados, las cuales se pagarán dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista en la que especifique el suministro efectivamente entregado y el valor del mismo y a la que deberá anexar los siguiente:

- ✓ Cuenta de cobro o documento equivalente (factura electrónica si está obligado)
- ✓ Planillas del control y registro de los alimentos debidamente entregados y recibidos por las unidades de la fuerza pública. Las planillas deberán tener lo siguiente: nombre, identificación, teléfono, fecha y firma de las unidades de la fuerza pública a quien se le entrego el suministro.
- ✓ Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales
- ✓ Certificación expedida por el Secretario designado como supervisor, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Ciudad Bolívar del Departamento de Antioquia.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agostar presupuesto, lo primero que ocurra.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Toda vez que se trata de un suministro, la entidad no solicitará la constitución de pólizas o de cobertura, el pago se realizará una vez se verifique la entrega total del suministro que corresponda a la calidad y especificaciones técnicas exigidas. De igual forma, en vista de que el proceso no supera la mínima cuantía de la entidad, para este caso y según lo ordena el decreto 1082 de 2015 queda a potestad de la entidad solicitar pólizas.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número MC-05101063-2026.

Alcaldía
Ciudad Bolívar

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 841 11 83.

Dada en Ciudad Bolívar – Antioquia, el día veintitrés (23) de septiembre de 2026.

LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

Elaboró	Juan Carlos Pineda A Asesor Jurídico de Contratación	Revisó y Aprobó	Sebastián Mina Fernández Secretario General y de Gobierno